

Página 1 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- **006866** ESECU / ESECU-GUTIC -20.1

Villavicencio Meta, 03 de agosto del 2026

Señor teniente coronel
JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA
 Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García
 Carrera 37 47- 00 esmeralda
 Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión de julio aceptación de oferta Nro. 51-2-10016-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **x** **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	03-07-2026	Hasta	02-08-2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005826-ESECU del 1/07/2026, el señor teniente coronel JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA, obrando como director de la Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García, comunico el nombramiento como supervisor de la aceptación de oferta Nro. 51-2-10016-26 al señor Intendente Jefe JIMMY LEONARDO CORREAL RODRIGUEZ Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00.

Página 2 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Aceptación de oferta No.	51-2-10016-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la aceptación de oferta	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
Contratista	CONEXUS S.A.S
Representante legal	YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$64.164.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$64.164.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 06-07-26 Se realiza reunión con la señora contratista donde se da a conocer la condiciones de ejecución del contrato, tiempo de ejecución, confidencialidad de la información y seguridad física de instalaciones, donde se deja constancia en el acta de inicio de contrato N° AE-2026-001728-ESECU.

Página 3 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50.	SI	A esperas de la entrega de los computadores, los cuales se verificarán que contengan la información indicadas.
El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).	SI	Se firman los formatos de confidencialidad, los cuales se anexan al proceso contractual.
Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).	SI	Mediante acta AE-2026-001728-ESECU el contratista se compromete a cumplir estos protocolos.
El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.	SI	Cumple, se anexa planillas de pagos de parafiscales.

Otras condiciones:

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades o situaciones anormales durante el periodo informado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución, quedando un término (89) días para finalizar la ejecución aceptación de la oferta.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, en un pago total en pesos colombianos, una vez se verifique la recepción del bien relacionado en las especificaciones técnicas, los cual será cancelado de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Página 4 de 4	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El proveedor debe facturar la bañera canina, según lo relacionado en la aceptación de oferta, previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por la entidad compradora.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas							
PRESUPUESTO ASIGNADO		Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra			
Valor total del contrato u aceptación de oferta		\$64.164.000,00		100,00%			
Valor total de las entregas		\$ 0,00		0,00%			
Valor total facturado		\$ 0,00		0,00%			
Valor facturado pendiente de pago		\$ 0,00		0,00%			
Valor pagado		\$ 0,00		0,00%			
Valor pendiente de entrega		\$64.164.000,00		100,00%			

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$ 0,00	N/A	\$ 0,00	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00	N/A

5. RECOMENDACIONES

La presente aceptación de oferta se ha desarrollado conforme a los estipulado en las condiciones del acuerdo marco de precios, de igual forma el contratista ha cumplido de manera satisfactoria, no tengo ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

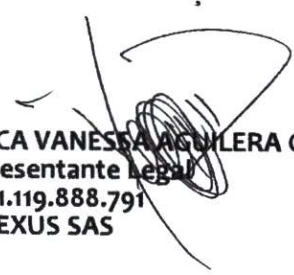
Intendente Jefe **JIMMY LEONARDO CORREAL RODRIGUEZ**
 Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESECU
 Supervisora Aceptación de Oferta No. 51-2-10016-26
 Correo electrónico: jimmy.correal@correo.policia.gov.co
 Celular: 3203431201

**CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.119.888.791 de Cumaral, Meta, obrando en calidad de Representante Legal de CONEXUS S.A.S. identificada con NIT. 901544720-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, NESTOR EDUARDO GUTIERREZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.873.154 de Villavicencio, obrando en calidad de Contador y número de Tarjeta Profesional No. 185905 -T de CONEXUS S.A.S NIT. 901.544.720-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA
Representante Legal
C.c.: 1.119.888.791
CONEXUS SAS



NESTOR EDUARDO GUTIERREZ MORENO
Contador
C.c.: 1.121.873.154
Tarjeta Profesional: 185905-T

Departamento de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

185905-T

NESTOR EDUARDO GUTIERREZ MORENO
C.C. 1121873164
RES. INSCRIPCION 19 DEL 29/01/2014
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

280900 **197731**

Identificación Profesional S.A. - IDENTIFICOL S.A.

Departamento de Contadores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.873.154

GUTIERREZ MORENO

APELLIDOS

NESTOR EDUARDO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1991

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G. S. RH

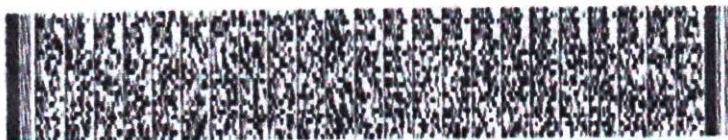
M

SEXO

10-FEB-2009 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



P-5200100-00155434 M-1121873154-20090429

0011153972A 1

28496548

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 F 4 4 4 5 1 4 B D 7 6 F 0 A 8

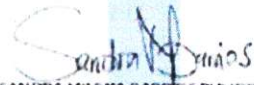
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NESTOR EDUARDO GUTIERREZ MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121873154 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 185905-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILLENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Reazon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 901544720	8	CONEXUS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 268 N 39 24	VILLAVICENCIO-META	63558 76	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-07	469170956	(9507782555	E	2026/07/06	2026/07/10	BANCOLOMBIA	4	\$1,235,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)									
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$803,200	\$2,500	\$0	\$805,700
PROTECCION		230201	800,229,739	0	2	\$280,200	\$900	\$0	\$281,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)						\$523,000	\$1,600	\$0	\$524,600
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	3	\$26,400	\$100	\$0	\$26,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						\$26,400	\$100	\$0	\$26,500
CORFEM		CCF34	892,000,146	3	3	\$200,900	\$600	\$0	\$201,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)						\$200,900	\$600	\$0	\$201,500
FOSYGA		MIN001	901,037,916	1	1	\$70,100	\$300	\$0	\$70,400
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$60,700	\$200	\$0	\$60,900
SANTAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$70,100	\$300	\$0	\$70,400
TOTAL					3	\$1,231,400	\$4,000	\$0	\$1,235,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Secural Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NT 901544720	8	CONEXUS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 248 N 39 24	VILLAVICENCIO-META	63559 76	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	
2026-06	2026-07	469170956		E	2026/07/06	2026/07/10	BANCOLOMBA	4	\$1,235,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLADO		NOVEDADES														PENSION		SALUD		CCR		RIESGOS		PARAMITALES	
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	Ude	taz	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp	Ucp
1	CC 1195092677	ALONSO GONZALEZ X																							
2	CC 100660757	SANCHEZ VARGAS NICOLAS ARMANDO																							
3	CC 111930446	SCOTO CLAUDIO ORLANDO																							
Total		Atendidos(3)																							



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha:	Villavicencio Meta, 06 de julio de 2026		
Hora de inicio:	11:00 Horas	Hora de finalización:	12:00 Horas
Lugar:	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García		

ACTA - 001728 - DIREC - GUTIC - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE LA CONTRATISTA YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONEXUS S.A.S Y EL SUPERVISOR INTENDENTE JEFE JIMMY LEONARDO CORREAL RODRÍGUEZ, DONDE SE DA INICIO AL CONTRATO N° 51-2-10016-26.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de los asistentes.
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a Tratar
 - 4.1 Inicio de la reunión y acuerdos para la ejecución del contrato No. 51-2-10016-26.
 - 4.2 Ingreso a las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.
 - 4.3 Confidencialidad de la información.

DESARROLLO

1. Verificación de los asistentes

En Villavicencio Meta, a los nueve 6 días del mes de julio de 2026, siendo las 11:00 horas, se reunieron, la señora contratista YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA representante legal de la empresa CONEXUS S.A.S y el supervisor intendente Jefe JIMMY LEONARDO CORREAL RODRÍGUEZ del contrato N° 51-2-10016-26 el cual tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior N/A
3. Verificación de los compromisos N/A
4. Temas a tratar:

4.1 Inicio de la reunión y acuerdos para la ejecución del contrato No. 51-2-10016-26.

Se procede a dar lectura del contrato en mención suscrito entre la Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García y la señora contratista YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA representante legal de la empresa CONEXUS S.A.S y considerando

que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

Se toma como referencia, la fecha de aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio de la ejecución contractual, el cual se ilustra claramente sobre el precio, el plazo y el objeto contractual que acuerdan las partes.



Con el inicio del cumplimiento a los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato N° 51-2-10016-26, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se procede a dar inicio a la ejecución del presente contrato, acordando la metodología que se llevará a cabo para su correcta ejecución, con los parámetros y términos estipulados en su contenido, con el fin de cumplir con los mantenimientos requeridos por el supervisor de forma oportuna eficiente y satisfactoria.

En cumplimiento con lo establecido en la resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional" adaptado mediante Resolución Nro. 7 el cual señala:

"El supervisor, en el cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre su gestión con la periodicidad que se establece en el estudio previo, el contrato o convenio. Dichos informes deben describir de manera puntual la ejecución física del acuerdo de voluntades, aspectos técnicos, financieros y legales del negocio jurídico. Para ello se debe remitir a los numerales 8.10 y siguientes del capítulo V de la Resolución Nro. 00090 de 2018, que determina los informes que se deben rendir en el ejercicio de la supervisión. Además, los informes deben incluir una parte descriptiva y un análisis. Durante la ejecución del contrato o convenio, se presentarán informes parciales y al finalizar el contrato un informe final".

*(...) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional", y Artículos 82,83y84de la Ley 1474 de 2011, quien entregará un informe de supervisión mensual **durante los primeros 5 días de cada mes.***

Para la oportuna elaboración y entrega de los informes de supervisión, actas de recibido a satisfacción por los servicios realizados, acta de liquidación y si es requerido de manera extraordinaria durante la ejecución del presente contrato y tiempo de garantía, el contratista se

compromete a suministrar al supervisor del contrato, la documentación requerida para dar cumplimiento, así:

- Soporte de pago oportuno de parafiscales
- Certificado de aportes de seguridad sociales y parafiscales
- Tarjeta profesional del contador.
- Cedula del contador.
- Certificado de junta central de contadores.

De mismo modo el contratista entregará si se requiere por el supervisor del contrato, los documentos adicionales que sean necesarios para la elaboración de los informes y actas mencionadas anteriormente.

Fecha de inicio	03 de julio del 2026 (aprobación de garantías)
Fecha de terminación	30 de octubre del 2026
Valor de contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$64.164.000,00), moneda legal colombiana, incluido IVA.
Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

Todos los repuestos, partes, equipos y accesorios que se adquieran deben ser previa aprobación del supervisor del contrato con el objetivo de verificar que cumplan con las características mínimas exigidas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMPUTADOR ALL IN ONE		
1.1.	Cantidad:	10	
1.2.	Marca:	DELL	
1.3.	Modelo:	Especificar.	
1.4.	Factor de Forma:	AIO (ALL IN ONE)	
1.5.	Año de fabricación:	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato	
1.6.	Pantalla:	Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23" 8, máximo 27".	
1.7.	Bezel Laterales:	Borderless.	
1.8.	La pantalla:	Debe ser antirreflejo y no táctil	
1.9.	La base de la pantalla:	Debe permitir Inclinação y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).	
1.10.	Resolución mínima de la pantalla:	1920*1080 (Full HD)	
1.11.	Color del equipo de cómputo:	Negro o Gris	
1.12.	PROCESADOR		
1.13.	Marca:	Especificar	
1.14.	Modelo:	Especificar	
1.15.	Fecha de lanzamiento:	Debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.	
1.16.	Potencia de diseño térmico (TDP):	Mínimo 65W	
1.17.	Número de cores:	Mínimo 14	
1.18.	Número de Subprocesos:	Mínimo 14	

001728

ACTA – – DIREC- GUTIC – 2.21, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE LA CONTRATISTA YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONEXUS S.A.S Y EL SUPERVISOR INTENDENTE JEFE JIMMY LEONARDO CORREAL RODRÍGUEZ, DONDE SE DA INICIO AL CONTRATO N° 51-2-10016-26.

1.19.	Frecuencia Máxima Turbo:	Mínimo 5 GHZ		
1.20.	Memoria Caché:	Mínimo 26 MB		
1.21.	Tipo:	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.		
1.22.	Anexar certificación:	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las Especificaciones técnicas solicitadas .		
1.23.	Anexar Link:	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		
1.24.	Chipset Corporativo:	Especificar.		
1.25.	ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.		
1.26.	DISCO DURO			
1.27.	Capacidad:	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
1.28.	MEMORIA RAM			
1.29.	Mínimo:	DDR5 16 GB		
1.30.	Configuración:	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1x16 GB o superior) o dual channel (2x8 GB o superior).		
1.31.	TARJETA DE VIDEO	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920x1080) y salida simultánea a dos monitores		
1.32.	CÁMARA WEB			
1.33.	Integrada:	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad , integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.		
1.34.	FUENTE DE PODER INTERNA			
1.35.	Marca:	Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador) Modelo: Especificar Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.		
1.36.	PUERTOS			
1.37.	ENTRADA:	ENTRADA: Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. SALIDA: Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.		
1.38.	MULTIMEDIA	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.		
1.39.	PERIFÉRICOS			
1.40.	Mouse:	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, (De la misma marca del fabricante del computador) .		
1.41.	Teclado:	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, (De la misma marca del fabricante del computador) .		
1.42.	DISPOSITIVO DE RED	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.		
1.43.	PATCH CORD	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
1.44.	TARJETA GRAFICA	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.		
1.45.	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.		

1.46.	CERTIFICACIONES	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, (Anexar certificación). • Certificación EPEAT Gold climate plus, (Anexar certificación). • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación). • Certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación). • Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, (Anexar certificación). • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, (Anexar certificación). • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).		
1.47.	SISTEMA OPERATIVO	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN						CUMPLE	NO CUMPLE																									
2	OFIMÁTICA																																
2.1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.																															
		El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:																															
		<table><thead><tr><th>No.</th><th>SERIAL DE LA MÁQUINA</th><th>TOKEN</th><th>CUENTA DE CORREO ASOCIADA</th><th>CONTRASEÑA</th><th>NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO</th><th>CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN</th><th>CONT</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>XXXXXX</td><td>XXXXXX</td><td>Jul***@hotmail.com</td><td>XXXXXX</td><td>XXXXXX</td><td>Jul***@hotmail.com</td><td>---</td></tr><tr><td>2</td><td>XXXXXX</td><td>XXXXXX</td><td>Jul***@hotmail.com</td><td>XXXXXX</td><td>XXXXXX</td><td>Jul***@hotmail.com</td><td>---</td></tr></tbody></table>								No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONT	1	XXXXXX	XXXXXX	Jul***@hotmail.com	XXXXXX	XXXXXX	Jul***@hotmail.com	---	2	XXXXXX	XXXXXX	Jul***@hotmail.com	XXXXXX	XXXXXX	Jul***@hotmail.com	---
		No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO			CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONT																						
1	XXXXXX	XXXXXX	Jul***@hotmail.com	XXXXXX	XXXXXX	Jul***@hotmail.com	---																										
2	XXXXXX	XXXXXX	Jul***@hotmail.com	XXXXXX	XXXXXX	Jul***@hotmail.com	---																										
<i>* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.</i> El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma																																	

		(La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).		
		Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
3				
3.1.	Garantía	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		
		Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
3.2.		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato.		
		El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor.		
		La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.		
3.3.		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional.		
		El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.		
3.4.	CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
3.5.		Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
3.6.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
3.7.		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
3.8.	SOPORTE TÉCNICO	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
3.9.		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.		
3.10.		El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.		
3.11.		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado		
3.12.	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
3.13.		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
3.14.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, la carta debe ser expedida en forma clara y en idioma español, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado		

		para suministrar los elementos tecnológicos definidos en el presente proceso.		
3.15		En la certificación, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución del contrato será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tenida en cuenta. La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".		
3.16	MARCACIÓN DE LAS CAJAS	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50.		
3.17	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.		
3.18	AMBIENTAL	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext... En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes que va a entregar al contratista, para los que sean reemplazados en, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.		
3.19		El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la resolución 410112 del 18 de septiembre de 2015 " Por la cual se expide el reglamento técnico de etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos e uso final de energía eléctrica y gas combustible para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		
3.20		SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tenga un bajo consumo de energía y que cuente con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas del equipo), igualmente deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la resolución 1512 de 2010 " Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión		

		ambiental de residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituye.		
3.21		SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA. El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
3.22		SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental componente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 " Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se dictan otras disposiciones".		
3.23		SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA. El oferente y futuro contratista deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones ala personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma de temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. - Usos de elementos de protección personal. - Manejo de sustancias químicas. - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). - Normatividad ambiental. - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice la buena y el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
3.24		SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
3.25	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).		
3.26	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).		
3.27	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.		
3.28	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).		

3.29	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL.", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. NOTA 5: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. NOTA 6: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. NOTA 7: no se aceptarán auto certificaciones. NOTA 8: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. NOTA 9: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. NOTA 10: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMVLV o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. NOTA 11: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. NOTA 12: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. NOTA 13: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
3.30	GENERALIDADES	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte		

	para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.)		
3.31	El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.		
	El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).		
3.32	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
3.33	La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.		
3.34	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.		
3.35	En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.		
3.36	Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.		
3.37	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		

4.2 Ingreso a las instalaciones de la escuela Eduardo cuevas García.

Para el ingreso del personal externo contratista o tercero se deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a lo siguiente:

- No ingresar elementos extraños a las instalaciones (armas, pólvora, explosivos, etc.)
- Prohibido ingresar bebidas embriagantes a las instalaciones
- Prohibido ingresar sustancias estupefacientes a las instalaciones
- No ingresar encomiendas, domicilios, alimentos, etc., a los estudiantes de esta unidad.
- Facilitar el documento de identificación para verificación de antecedentes, y ser registrado mediante el aplicativo institucional Sistema de Información Control de Visitantes SICOVI; posteriormente debe tener en todo momento la ficha de ingreso que se le asigna en la guardia.
- En caso de traer encomiendas o paquetes personales, se solicitará al personal de Guías Caninos para que verifique y descarte cualquier sospecha respecto a dichos elementos.
- Realizar el ingreso y salida de las instalaciones por los filtros de seguridad (detectores de metales, molinetes, uso del lector biométrico, entre otros).
- Al salir de las instalaciones, devolver la ficha de identificación entregada para el ingreso.

4.3 Confidencialidad de la información

EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

El contratista o tercero de acuerdo a la resolución número 04408 del 26 de diciembre de 2024 en su Artículo 66, deberá diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o tercero.

EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

EL CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

ACTA - 00172 - DIREC- GUTIC - 2.21, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA ENTRE LA CONTRATISTA YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONEXUS S.A.S Y EL SUPERVISOR INTENDENTE JEFE JIMMY LEONARDO CORREAL RODRÍGUEZ, DONDE SE DA INICIO AL CONTRATO N° 51-2-10016-26.

Compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir lo tratado en la presente acta.	CONEXUS S.A.S	PERMANENTE

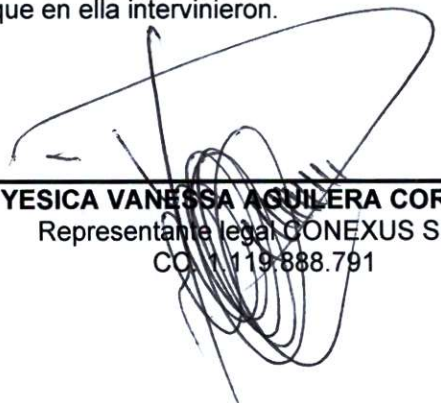
CONVOCATORIA. No aplica

No siendo más el motivo de la presente firman los que en ella intervinieron.

Firma de asistentes


IJ. JIMMY CORREAL RODRIGUEZ

Supervisor contrato N° 51-2-10016-26


YESICA VANESSA AGUILERA CORDOBA

Representante legal CONEXUS S.A.S

CO. 1119888.791

Elaborado por: IJ. Jimmy Leonardo Correal Rodríguez- Supervisor de contrato
Revisado por: IJ. Jimmy Leonardo Correal Rodríguez- Supervisor de contrato
Fecha de elaboración: 06-07-2026
Ubicación: D:\ESECUTIC\2026\CONTRATOS\

Carrera 37 47 - 00, la Esmeralda -Villavicencio

Teléfono 664 0007

esecu.gutic@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25		
Versión: 4		
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS		

ESECU – GUTIC – 95.6

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Yessica Vanessa Aguilera Cardona Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 110000791, con domicilio en Medellín, quien cumple funciones en la empresa CONEXUS SAS, en el cargo Coord. Administrativa, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio acuerdo No. 5-2-10016-26 del 03-07-26, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

Página 2 de 3	DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 01/05/25		
Versión: 4		
	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Villavicencio, el 09 días del mes de Octubre del año 2025

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:

Post-Firma:

Identificación

Empresa:

Cargo:


Jona Aguirre
111988841
CONEXUS SAS
Coord. Administrativa